



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO REGIONAL N° 009-2016-SE-GRL-CR

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2016, estando al tema de agenda sobre la autorización de viaje del Gobernador Regional de Loreto, Lic. Adm. **FERNANDO MELENDEZ CELIS**, a la ciudad de Oslo-Noruega, del 12 al 16 de junio del año 2016, para participar en la Tercera Conferencia de Intercambio de REDD de Oslo a realizarse los días 14 y 15 de junio del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica ante glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el inciso 24) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto (RIC), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011 GRL-CR, de fecha 07 de marzo de 2012, establece como una de las atribuciones del Consejo Regional, autorizar al Gobernador Regional, Vicepresidente y Consejeros, realizar viajes al exterior en misión oficial;

La Ley N° 27619 –Regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios públicos o representantes del Estado que irroque gastos al tesoro público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuestos del Sector Público – Ley N° 30281; que en su artículo 10° señala que en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se autoriza mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente, señalando que en todos los casos, la resolución o acuerdo es publicado en el Diario Oficial el Peruano; asimismo, resulta pertinente precisar, **que el viaje a la ciudad de Oslo-Noruega, no irrogará gastos a la Entidad, sin embargo, es competencia del Consejo Regional en virtud del aludido Reglamento Interno, autorizar el viaje del Gobernador Regional;**

Que, sometido que fuera el tema a la deliberación y debate de los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Regional de Loreto; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Gobernador Regional de Loreto. **LIC.ADM. FERNANDO MELENDEZ CELIS**, la realización del viaje a la ciudad de OSLO-NORUEGA, del 12 al 16 de junio del año 2016, para participar en la "Tercera Conferencia de Intercambio de REDD de Oslo", a llevar a cabo los días 14 y 15 de junio del año en curso, sin que ello irroque gasto alguno al Gobierno Regional de Loreto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional, dar a conocer a las instancias pertinentes el presente acuerdo en el modo y forma de ley.

Dado a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
Abg. MARIANELLA LISSETTE CHIMPENALDANA
Secretaria General del Consejo Regional de Loreto